DATOS GENERALES DEL PROCESO CONTRACTUAL	
Entidad:	Personería de Rionegro
Rubro Presupuestal:	1.1.2.1.2.02.02.008.02
Tipo de presupuesto asignado:	Funcionamiento
Fecha elaboración estudio previo:	7 de enero de 2025
Tipo de contrato:	Prestación de Servicios profesionales

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

El articulo 2º de la Constitución Política de Colombia, establece, como fines esenciales del estado: "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacifica y la vigencia de un orden justo*"

En igual sentido, el artículo 118 constitucional, señala, que: "*El Ministerio Público será ejercido por el Procurador General de la Nación, por el Defensor del Pueblo, por los procuradores delegados y los agentes del ministerio público, ante las autoridades jurisdiccionales, por los personeros municipales y por los demás funcionarios que determine la ley. Al Ministerio Público corresponde la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas*".

La Personería municipal de Rionegro, como ente de control y vigilancia del gobierno local, le corresponde realizar acciones, que permitan una adecuada defensa, protección y promoción de los derechos humanos, salvaguardar el interés general, buscar la prevalencia del bien común, y ejercer control disciplinario sobre los funcionarios municipales.

Para el cumplimiento de las tareas legales y constitucionales, la Personería municipal de Rionegro, cuenta con una estructura organizativa compuesta por el Personero municipal; 3 personeros delegados, quienes hacen parte del nivel directivo; y un (a) secretaria (o) ejecutiva (o), a quien le corresponde el desarrollo de funciones asistenciales; no obstante, con la finalidad de realizar un cumplimiento efectivo y oportuno de sus deberes, se requiere contar con servicios profesionales y de apoyo, los cuales se contratan conforme a los lineamientos señalados por el estatuto general de la contratación pública, en especial.

Es así, que, el articulo 3º de la ley 80 de 1993, señala, que la contratación estatal tiene como finalidad "l*a continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*".

Conforme a lo anterior, nace la necesidad para la Personería municipal de Rionegro, de realizar la contratación de servicios profesionales o de apoyo, que

acompañan los procesos que se lideran desde el despacho del personero municipal y cada una de sus delegadas.

En tal sentido, la Personería Delegada para la Protección de los Derechos Humanos, a quien de conformidad con el acuerdo municipal 017 de 2024, le corresponde ejercer funciones para la promoción, divulgación, defensa y protección de los Derechos Humanos y las garantías y libertades de los habitantes del Municipio; requiere contratar los servicios de un profesional universitario, que cuente con el perfil e idoneidad para apoyar el efectivo desarrollo de los deberes asignados.

Conforme lo expuesto, la Personería delegada para la protección de los derechos humanos, requiere los servicios profesionales en Administración de empresas, que apoye el ejerció de las funciones designadas mediante el acuerdo 017 de 2024, en las áreas específicas para la promoción, divulgación, defensa y protección de los Derechos Humanos y las garantías y libertades de los habitantes del Municipio.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

<table>
<tr><td>Objeto Contractual</td><td colspan="2">PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ASESORIA, ACOMPAÑAMIENTO A LA POBLACION VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN LA PERSONERIA MUNICIPAL DE RIONEGRO</td></tr>
<tr><td>Clasificación UNSPSC:</td><td colspan="2">El objeto contractual se encuentra identificado en el cuarto nivel de clasificación de la (UNSPSC) así:
<table>
<tr><th>GRUPO</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th><th>DESCRIPCION</th></tr>
<tr><td>Servicios</td><td>80</td><td>11</td><td>16</td><td>01</td><td>Código UNSPSC 80111601
Clase: Asistencia de oficina o administrativa temporal</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Especificaciones generales</td><td>• Domicilio:
• Plazo de Ejecución:
• Certificado de Disponibilidad presupuestal:
• Valor del Contrato:
• Forma de pago:</td><td>Municipio de Rionegro, Calle 61B No. 44 – 21.
Desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de agosto de 2025
29 del 7 de enero de 2025
CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000)
Ocho (8) pagos de la siguiente forma: ocho pagos iguales por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000)</td></tr>
</table>

		correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto. Los pagos serán cancelados con corte al día 30 de cada mes, pagaderos al contratista dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de cada corte, previa presentación de la cuenta de cobro debidamente diligenciada, del informe de Supervisión y Vigilancia el cual deberá contar con el visto bueno del Supervisor del contrato en señal de haber recibido a satisfacción los servicios prestados y los recibos de pago de seguridad social integral, de conformidad con la normatividad vigente. De cada pago se deducirán los impuestos Nacionales y Locales correspondientes.
Alcance del objeto	Apoyar el ejercicio de las funciones asignadas al personero delegado para la protección de los derechos humanos; en especial las relacionadas con la asesoría y acompañamiento los diferentes programas, planes y proyectos que se ejecuten en la delegada, que comprende la realización de diferentes actividades en el marco de la promoción, prevención y defensa efectiva de los derechos de los habitantes del Municipios de Rionegro; así como el acompañamiento a la activación de rutas, tramites y diligencias administrativas que se adelanten ante las respectivas autoridades o entidades competentes, en procura del respeto por los derechos humanos, con lo cual se garantiza el ejercicio efectivo de la protección de los derechos constitucionales. **El contratista en virtud del objeto contractual podrá:** • Rendir los informes que solicite el delegado para los derechos humanos, medio ambiente y salud. • Apoyar frente a las actividades de los diferentes comités, mesas, comisiones y consejos a los que sea asignado por parte del delegado para los derechos humanos, medio ambiente y salud. • Acompañar los procesos y procedimientos que adelante la oficina del delegado para los derechos humanos, medio ambiente y salud. • Asesorar de manera transversal los diferentes procesos relacionados con las mesas, comités, consejos y comisiones de los que hace parte la personería de derechos humanos, medio ambiente y salud.	

	• Prepara informes y/o actas en materia jurídica cuando así lo disponga la entidad. • Las demás que correspondan con el objeto contractual. Nota: De conformidad con las necesidades de la entidad las obligaciones del contratista podrán ser variables, sin apartarse del cumplimiento del objeto contractual.
Obligaciones especificas del contrato	• Asesorar y acompañar los diferentes programas, planes y proyectos que se ejecuten en la delegada para la protección de los derechos humanos. • Gestionar y tramitar diferentes solicitudes y procedimientos encaminadas a resolver situaciones de posible vulneración de derechos humanos. • Realizar actividades encaminadas a la promoción, prevención y defensa de los derechos de la población víctima del Municipio de Rionegro. • Realizar seguimiento constante y recomendaciones a la ejecución de la Política Pública de Victimas del Municipio de Rionegro. • Ser enlace y asistir a reuniones de los diferentes comités, mesas, comisiones y consejos que aborden temas de víctimas en el Municipio de Rionegro. • Promover y acompañar las rutas de acceso a los derechos y acciones constitucionales enfocadas en las personas víctimas del municipio de Rionegro. • Realizar recorridos territoriales que posibiliten la visibilizarían de la oferta en derechos humanos de la Personería Municipal, específicamente hacia los sectores sociales con población víctima. • Promover la realización de encuentros académicos que giren en torno a la reivindicación de derechos de la población víctima del Municipio. • Apoyar la actividad del Observatorio en Derechos Humanos de la Personería de Rionegro con el seguimiento y suministro de información sobre la situación de derechos humanos del grupo poblacional a cargo. • Elaboración y revisión de oficios, y demás documentos que correspondan a la oficina del delegado para la protección de los derechos humanos. • Acompañar los diferentes procesos de la Personería Municipal de Rionegro especialmente los referentes a la población víctima del conflicto armado. • Tomar las declaraciones de víctimas con el lleno de los requisitos exigidos en la Ley 1448 de 2011 y la ley 2421 de 2024. • Verificar las respuestas y notificaciones allegadas a la Personería y comunicarlas al solicitante. • Brindar asesoría a los usuarios de la Personería Municipal sobre toma de declaraciones, indemnización, ayudas humanitarias y demás relacionada con la población víctima del conflicto.

	• Generar ruta de atención para la entrega de ayudas humanitarias cuando a ellas haya lugar de conformidad con los canales que previamente se definan por las entidades encargadas. • Apoyar en la revisión de procesos de reparación cuando sean solicitados por la personería municipal o los usuarios que así lo requieran. • Apoyar la secretaria técnica de la Mesa Efectiva Participación de Victimas en sus diferentes sesiones y actividades.
Obligaciones generales del contrato	1). Cumplir con el objeto y plazo del contrato y cada una de las actividades descritas para el desarrollo del mismo, con la diligencia, eficacia y responsabilidad requerida, de conformidad con lo estipulado en el Contrato y conforme a la propuesta presentada, que hace parte integral del contrato. 2). Guardar absoluta reserva de la información que en la ejecución de sus obligaciones llegue a conocer durante el plazo de ejecución y aún después de la finalización del mismo. Cualquier suministro de información que se realice para propósitos no autorizados por parte de la Personería de Rionegro será sancionado de acuerdo al régimen legal vigente, sin perjuicio de los perjuicios que por estos actos lleguen a causar a la entidad y/o a terceros. 3). Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invención, mejoras y /o diseños, estos pertenecen a la Personería de Rionegro de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Personería de Rionegro por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. 4). No prestar, a título personal o por interpuesta persona, servicios de asistencia, representación o asesoría en asuntos relacionados con las obligaciones propias del contrato firmado; ni en asuntos relacionados con las actividades misionales de LA PERSONERÍA DE RIONEGRO. 5). El Contratista se deberá comprometer a: a) Mantener absoluta confidencialidad de la información que le sea entregada o confiada por LA PERSONERIA o de otra entidad que en virtud del presente contrato conozca o pueda llegar a conocer. b) Responsabilizarse de la administración, manejo y custodia de la documentación e información que le suministre la Entidad o los usuarios de la Personería que en virtud del objeto del contrato deba conocer c) Guardar reserva de la información, que le haya sido confiada o que conozca, de LA PERSONERIA, del personal vinculado a LA PERSONERIA, de los usuarios que demandan servicios de LA PERSONERÍA y/o de cualquier otra aplicación o programa vinculado a la actividad ejecutada en desarrollo del objeto del contrato y de cuyo uso indebido pueda generarse consecuencias comerciales, técnicas o de cualquier otra índole. d)

	No revelar, difundir comentar, analizar, evaluar, copiar o realizar un uso diferente del previsto en el contrato, ni utilizar dicha información para el ejercicio de su propia actividad, ni duplicar o compartir con terceras personas, salvo autorización previa y escrita por parte de LA PERSONERIA, so pena de incumplir el contrato firmado. 6). Dar asesoramiento competente, objetivo e imparcial, otorgando en todo momento la máxima importancia a los intereses de LA PERSONERÍA DE RIONEGRO, asegurándose de no incurrir en conflictos de intereses. En consecuencia, evitar dar lugar a situaciones en que se pongan en conflicto sus obligaciones contractuales de asuntos previos o vigentes a los que haya tenido o tenga conocimiento, o con su futura o actual participación en procesos de selección, o en la ejecución de otros contratos. De generarse conflicto alguno, se pondrá en conocimiento inmediato al supervisor. 7). Cumplir con las obligaciones que establece artículo 2.2.4.2.2.16. del Decreto No. 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo Artículo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del contratista. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato”. 8). Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o el supervisor. 9). Entregar todos los bienes, documentación, expedientes, CD, videos, fotografías, planos, libros, cartillas que tenga bajo su custodia y cuidado al supervisor del contrato al finalizar el plazo pactado. 10). Asistir a las reuniones que sean concertadas con el contratante. 11). Presentar al supervisor del contrato el informe de las actividades desarrolladas durante cada periodo. 12). Afiliarse y pagar los aportes correspondientes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido por parte del Art. 50 de la Ley 789 de 2002, del Articulo 2 de la Ley 828 de 2003 y del Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. 13). Todas las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato, que

	sean inherentes o necesarias para la correcta ejecución de este, que le sean solicitadas por el supervisor del contrato.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Atendiendo a las disposiciones normativas, señaladas por el artículo 32 de la ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.2.1.4.8 del decreto 1082 de 2015, y el literal H, numeral 4º del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el objeto contractual que se pretende desarrollar, corresponde a la prestación de servicios profesionales, por lo cual, puede celebrarse bajo la modalidad de contratación directa.

De conformidad con lo anterior, se permite a la entidad, contratar de manera directa la PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ASESORIA, ACOMPAÑAMIENTO A LA POBLACION VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN LA PERSONERIA MUNICIPAL DE RIONEGRO, con la persona natural o jurídica que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad necesaria y requerida en el presente estudio, sin que sea necesario la evaluación previa de varias ofertas.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor estimado del presente contrato, se encuentra justificado en el análisis de verificación y ponderación realizado por la Personería municipal, en el cual, se tuvo como referencia el pago de los honorarios realizados por entidades estatales, en la ejecución de objetos con características similares, información que fue consultada en la plataforma virtual de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente “SECOP, y que hace parte integral del análisis del sector, adjunto a los presentes estudios previos.

En igual sentido, se hace oportuno precisar, que, en materia de fijación de honorarios en los contratos de prestación de servicios, la entidad no tiene estandarizada algún tipo de tarifa, y que los valores definitivos, corresponden a las necesidades que deben ser suplidas en determinado momento.

Conforme lo expuesto, y luego de la ponderación de los valores pactados por diferentes entidades, el análisis interno de necesidades, y el estudio de los requisitos de idoneidad, experiencia y formación, se estima que, el valor mensual del contrato asciende a la suma de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000)

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA Y/O CONTRATISTA

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica) se realiza en atención a su idoneidad para ejecutar el objeto contractual.

En el presente caso, de conformidad con el objeto y actividades a desarrollar, la entidad requiere de una persona con título en administración de empresas, y una experiencia superior a 6 meses.

6. EL ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La Personería de Rionegro procedió a efectuar un análisis con fundamento en lo establecido en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo anterior los riesgos se clasifican de la siguiente forma:

6.1 Tipos de Riesgos

- Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

- Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

- Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

- Riesgos Financieros: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.

- Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

- Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.

- Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

- Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

6.2 Definición de Impacto

El impacto está compuesto por los efectos a mediano y largo plazo que tiene un contrato para la entidad y para el entorno, sean estos efectos o consecuencias deseadas (planificadas) o sean no deseadas.

La evaluación de impacto tiene por objeto determinar si el contrato produjo los efectos deseados y si esos efectos son atribuibles al contratista o al municipio, la evaluación de impacto también permite examinar consecuencias no previstas, ya sean positivas o negativas

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Riesgo asociado al cumplimiento del contrato	No satisfacción de la necesidad de la entidad	1	5	6	Transferir el riesgo	Contratista	Acudir al pago de multas por incumplimiento	1	2	3	3	No	Supervisor	XXX	XXX	Acta de Supervisión y Vigilancia	Mensual
2	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Riesgo relacionado con la calidad del servicio	Quejas por parte de los usuarios	1	4	5	Transferir el riesgo	Contratista	Posible evaluación deficiente del contratista	1	2	3	3	No	Supervisor	XXX	XXX	Acta de Supervisión y Vigilancia	Mensual

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y en consecuencia, la Personería de Rionegro no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato.

Adicionalmente a lo antes establecido y con plena observancia de la Ley, exigir que el Contratista en tratándose de persona natural, aporte las autoliquidaciones y constancias de pago al Sistema de Seguridad Social en salud y pensiones y en tratándose de la afiliación al Sistema de Riesgos Profesionales, el contratista seleccionado deberá afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales, esto al tenor del numeral 1º, literal a) del artículo 2º de la ley 1562 del 11 de julio de 2012, gestión que realizará una vez suscriba el contrato con la Personería municipal y será requisito a acreditarse para el primer pago.

En cualquier caso, la base de cotización al Sistema de Seguridad Social Integral será el cuarenta por ciento (40%) del valor que la Personería reconoce como honorarios mensuales.

Los aportes a la seguridad social deberán realizarse de conformidad con la normatividad vigente.

Igualmente, la Personería exigirá al Contratista que anexe copia del Registro Único Tributario RUT expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

7. GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con las estipulaciones del **Artículo 2.2.1.2.1.4.5.**

> **"*No obligatoriedad de garantías*.** *En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".*

Teniendo en cuenta el valor y tiempo del contrato, que las actividades a desempeñar podrán ser supervisadas de manera directa y que no se evidencia riesgos para la ejecución del mismo, haciendo uso de la facultad normativa del artículo citado, en el presente proceso contractual NO se exigirán garantías.

8. **SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA**: De conformidad con las estipulaciones del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011:

> *"**Supervisión e interventoría contractual.** Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de*

corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos…".

La ejecución del contrato contará con la supervisión de la Personera Delegada Para La Protección de los Derechos Humanos, quien será la encargada de suscribir el acta de inicio con el contratista y realizar el seguimiento respectivo al cumplimiento del objeto contractual.

9. SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con lo establecido en el Manual de Colombia Compra Eficiente, todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos.

10. RÉGIMEN LEGAL

El presente estudio previo se realiza de conformidad con lo estipulado en Las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así corno a lo consignado en el Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015. En conclusión, y debido a que no existe personal de planta suficiente que pueda cumplir con el objeto contractual, es necesario adelantar el proceso contractual de la referencia.

Diana Cristina Orozco M.

DIANA CRISTINA OROZCO MONTOYA
Personera Delegada

Elaboró: Jessica Andrea Henao Serna
Abogada de Contratación